

Auto. 1352

RADIC. 2017-00306-00

Tipo de proceso: Ejecutivo de alimentos

Demandante: Margeny Suarez Velásquez, en representación de su menor hijo J.J.S.S

Demandado: José Edier Salgado Loaiza



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el Oficio No. 814 del 4 de junio del presente año, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Risaralda, se procede a dejar sin efectos la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 887 de marzo 27 de 2019, por el citado Juzgado.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8ccdb0fab8edb7203a070a8e9a65023756a97d29dd15c1c68ff7c0045ad8c4**

Documento generado en 20/06/2021 12:45:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>